PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE A CUMPLIR CON SU OBLIGACIÓN DE PUBLICAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010 Y POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A PUBLICAR LOS ANEXOS QUE CONTIENEN LA DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LOS PRINCIPALES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA .

Guadalupe Acosta Naranjo, a nombre propio y de **Alejandro Encinas Rodríguez**, **César Burelo Burelo, Agustín Guerrero Castillo, José Luis Jaime Correa, Avelino Méndez Rangel, Armando Ríos Piter** y **José Ma. Valencia Barajas** diputados de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo previsto por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo,** al tenor de los siguientes hechos y consideraciones:

1.- En la antesala de la discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el año 2010 y en el propio proceso de aprobación, todos los grupos parlamentarios manifestaron su preocupación –tanto en tribuna como al interior de las diferentes Comisiones- por el considerable monto de los subejercios que año con año se presentan, especialmente en los ramos y sectores relacionados con la construcción de infraestructura, particularmente en los programas a cargo de la Comisión Nacional del Agua (Conagua) en los que las entidades federativas deben aportar montos crecientes de contraparte financiera (conocidos como *Par y Passus)* siendo este uno de los mayores cuellos de botella y uno de los factores que más inciden en los subejercicios y en el rezago de infraestructura.

2.- Como parte de la negociación final para la aprobación del PEF y como una medida para atenuar los efectos de la crisis en las finanzas estatales y de los productores rurales, los diputados acordamos con la Secretaría de Hacienda que el Gobierno Federal otorgaría un descuento del 28% en las contrapartes que los gobiernos locales deben aportar para acceder a los distintos programas federalizados. Al tratarse de un número importante de programas la Secretaría de Hacienda se comprometió con los Diputados de la Comisión de Presupuesto a ordenar a las distintas dependencias del ejecutivo a plasmar y establecer el monto total de contraparte local a aportar incluyendo el respectivo descuento y establecerlo en la publicación de las distintas Reglas de Operación en el Diario Oficial de la Federación.

3.- Sin embargo, en el caso de los Programas federalizados a cargo de la Conagua el compromiso establecido por el Gobierno Federal no se ha cumplido ya que el descuento en la contraparte no se ha otorgado a los gobiernos locales y a su vez las entidades federativas no han podido hacer exigible este acuerdo ya que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha incumplido su obligación legal de publicar las "Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2010".

4.- Recordemos que el Artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria obliga a las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal –previa autorización de la Secretaría de Hacienda- a emitir y a publicar las Reglas de Operación o las modificaciones a las que se encuentren vigentes mediante un proceso que las fracciones I y II del citado Artículo establecen con toda precisión y fijan como fecha límite el 31 de diciembre (es decir el día previo a que comience el ejercicio fiscal) para su publicación el en el Diario Oficial de la Federación.

5.- El retraso en la publicación podría entenderse como la absoluta indisposición del Ejecutivo Federal para cumplir y honrar los acuerdos establecidos con los Diputados, en este sentido la Conagua debió razonar que al no

existir un documento que le obligara a modificar las Reglas de Operación podría eludir cualquier responsabilidad legal al no publicar las modificaciones acordadas.

6.- Más allá de las consecuencias políticas que pudiera generar este incumplimiento del gobierno federal, particularmente en las próximas negociaciones del PEF y en la propia revisión de la cuenta pública, la Conagua esta obligada a publicar y establecer modificaciones a las Reglas de Operación vigentes ya que como parte de las discusión y aprobación de Decreto de PEF 2010, el pleno de la Cámara de Diputados a propuesta del GPPRD aprobó modificaciones al artículo 39 del Decreto relacionadas con el criterio del numero de población para el acceso a los programas mismas que impactarían en forma directa a las Reglas de Operación vigentes obligando a su modificación.

7.- Por todo lo anterior, afirmamos que el titular de la Conagua debe observar y cumplir con lo establecido por el Artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ya que su omisión implica las sanciones previstas en los artículos 112 y 114 fracciones I, II, VIII y IX del citado ordenamiento.

8.-Mas grave aun que la reticencia de Conagua a publicar las Reglas de Operación para el 2010 es el hecho que esa entidad del Gobierno federal no quiera respetar los montos aprobados a cada entidad federativa para los programas a su cargo. Por mencionar un solo ejemplo de los varios que persisten en el país al respecto, la Cámara de Diputados de terminó aprobarle al Distrito Federal 1 mil 277 millones de pesos para el Programa de Agua Potable y Alcantarillado en Zonas Urbanas (APAZU) y 300 millones para el Emisor Central y Túneles Interceptores, sin embargo la Conagua solo le reconoce 977 millones de pesos y 141 millones de pesos respectivamente.

9.- Mas allá del dolo con el que Conagua pudiera actuar en contra de determinad entidad federativa escamoteándole ilegalmente los recursos aprobados por la Cámara de Diputados, subyace el hecho de la incertidumbre generada por el hecho -también ilegal- que la Secretearía de Hacienda al dar a conocer el primero de enero de 2010 el detalle y desglose de los Anexos y Tomos del PEF 2010 omitió hacer público la distribución por programa correspondiente a cada entidad federativa tal y como lo exige el artículo 84 de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

10.- Actualmente, el único documento con el que cuentan las entidades federativas y que ampara las cantidades aprobadas en su beneficio para cada uno de los programas federalizados a cargo de la Conagua son los oficios enviados por la Comisión de Recursos Hidráulicos entre el 22 y 24 de marzo al los gobernadores y directores de la Comisiones Estatales de Agua, mismo que la Conagua no reconoce como válido.

11.-Es menester recordar que cuando se aprueba y se publica el Decreto de PEF las cantidades correspondientes a cada una de las entidades federativas a cargo de la Conagua solo aparecen de forma agregada sin el detalle y desglose programa por programa, mismos que se conocen hasta que la Secretaría de Hacienda publica el detalle y desglose de los Anexos y Tomos del PEF.

12.- Es así que año con año, la Secretaria de Hacienda había hecho público desde el 1ro de enero la "Distribución Geográfica de los Principales Programas Presupuestarios a Cargo de la Comisión Nacional del Agua" *(muestro a ustedes y pongo a disposición de esta presidencia la "Distribución" correspondiente a los ejercicios fiscales del 2008 y del 2009)* esta publicación otorga garantía y certidumbre a las entidades federativas de los recursos que les son aprobados, haciéndolos exigibles ante la dependencia federal que corresponda, además para los legisladores constituye una referente insustituible para evaluar el comportamiento del gasto. La omisión de su publicación oficial puede abrir las puertas a un ejercicio discrecional del gasto público pero sobretodo constituye una violación a lo establecido por el artículo 84 de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por todo lo anterior y a efecto de garantizar el adecuado, eficiente y transparente ejercicio de los recursos federales en materia de infraestructura hidráulica así como el cumplimiento de la Ley en materia de Presupuesto es que los suscritos sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

PRIMERO: La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión LXI Legislatura, con pleno respeto al ámbito de sus respectivas competencias solicita al Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a que instruya al titular de la Comisión Nacional del Agua a cumplir con lo dispuesto por el Artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y publique las modificaciones a las "Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2010" con los descuentos acordados a la contraparte a aportar por parte de los Organismos Operadores, Gobiernos Locales, o Entidades Federativas así como las modificaciones establecidas en el articulo 39 del Decreto de Presupuesto de la Federación para el ejercicio fiscal 2010.

SEGUNDO: La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión LXI Legislatura, con pleno respeto al ámbito de sus respectivas competencias solicita al Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público a publicar los Anexos que contienen la Distribución Geográfica de los Principales Programas Presupuestarios de cada entidad federativa, a cargo de la Comisión Nacional del Agua de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TERCERO: La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión LXI Legislatura conmina al titular de la Comisión Nacional del Agua a respetar los montos específicos aprobados por la Cámara de Diputados en los Anexos del Presupuesto de Egresos de las Federación para cada una de la entidades federativas respecto a los distintos Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.

Dip. Guadalupe Acosta Naranjo

Dip. César Burelo Burelo

Dip. Alejandro Encinas Rodríguez

Dip. Agustín Guerrero Castillo

Dip. José Luis Jaime C.

Dip. Vidal Llerenas Morales

Dip. Avelino Mendez Rangel

Dip. Armando Ríos Piter

Dip José Ma. Valencia Barajas